



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para este año de 1814.

Tomando razón de las Haciendas ya territoriales ya industriales ya comerciales, se nombra p^o el primer ramo a D^o D^o S^o Fortunado Paria, D^o Alfonso Melo Cano y a D^o Luis María Mora; p^o lo Industrial a D^o Alfonso Cay Paria, y D^o Vicente y Baltasar Andes p^o lo Industrial y Comercial; a los quales se hará saber en su nombramiento: y respecto a q^o este Repartim^{to} debe ser ratificado p^o el Ayuntamiento se nombran como revisores y encargados a D^o Juan de los Angeles que comencieren en dicho Repartim^{to}, a los D^o Juan Matías Alvar^o Alcazar, D^o Felipe Navarro, D^o Alfonso Jara y D^o Juan Cay^o, y D^o Juan María Pérez Regidor.

También se tubo presente haberse mandado p^o la Intendencia de las Corporaciones Dieren Cuentas de las subministraciones de las inversiones de la Real hacienda de las contribuciones de los y expresando el día no haber podido requerirlos de orden y con su liberación a los días feriados haya: Saber que sus la

